

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **071**

Fecha Fijación: 22/07/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 005 2020 00181	Tutelas	HAYDEE TIQUE CHICA	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Niega Tutela RESUELVE: PRIMERO: NEGAR la acción de tutela interpuesta por la señora HAYDEE TIQUE CHICO contra la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, por configurarse el hecho superado. SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a la peticionaria y a la entidad accionada, en la forma y términos señalados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO: REMITIR el presente expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, siempre y cuando la decisión aquí proferida no fuere impugnada.	21/07/2020	
11001 31 05 005 2020 00203	Tutelas	DAVIER RAMIREZ MORENO	MINISTERIO DE DEFENSA	Auto admite tutela Se RECONOCE PERSONERÍA al doctor JORGE ANDRÉS PEÑA SOLÓRZANO, como apoderado del accionante SE ADMITE la presente acción de tutela. SE ORDENA NOTIFICAR por el medio más expedito al representante legal de la accionada para que en el término de 48 horas se pronuncie sobre los hechos y pretensiones incoados en la presente acción, con el fin de que ejerzan su derecho de defensa y de contradicción.	21/07/2020	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/07/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M

GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ
SECRETARIO